Gobernación de Sucre

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN N° 001-2024

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN:	001-2024.
FECHA DEL CONVENIO:	16 DE AGOSTO DE 2024.
PARTE:	DEPARTAMENTO DE SUCRE.
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 892.280.021-1
PARTE:	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE – CECAR.
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 892.201.263-1
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS MAURICIO GARCÍA HOYOS.
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° 10.932.538
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, CON MIRAS A CONTRIBUIR CON LA CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES BASADO EN VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA Y ANÁLISIS MOLECULAR DE AGENTES ETIOLÓGICOS DE VECTORES TRANSMISORES EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($1.714.734.646,91).
APORTE DEPARTAMENTO:	MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($1.323.234.646,91).
APORTE CECAR:	TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($391.500.000) (en especie).
CDP N° (APORTE DEPARTAMENTO):	1124 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2024.
CRP N° (APORTE DEPARTAMENTO):	4233 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2024.
SUPERVISOR:	Subsecretaría de Gestión en Salud Pública.

En el municipio de Sincelejo (Sucre), se reunieron en el Despacho de la Secretaría de Salud Departamental, por una parte, **EDITH DEL CARMEN SIERRA MANRIQUE**, actuando en nombre y representación del departamento de Sucre, en su condición de Secretaria de Salud, y delegada mediante Decreto Nº 0452 del 13 de septiembre de 2022, como parte **CONTRATANTE**; **EUGENIA BEATRIZ DIAZ HERNÁNDEZ,** Subsecretaria de Gestión en Salud Pública en su calidad de **SUPERVISOR**; y, **CARLOS MAURICIO GARCÍA HOYOS**,

en su calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE – CECAR**, con el objeto de efectuar la liquidación bilateral y de común acuerdo del convenio en referencia, mediante la elaboración de la presente acta, así:

i) BALANCE CRONOLÓGICO

FECHA DE INICIO	23 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE REINICIO	24 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE ENERO DE 2025
FECHA DE ACTA FINAL	5 DE MAYO DE 2025

ii) BALANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$1.714.734.646,91
APORTE DEPARTAMENTO	$1.323.234.646,91
APORTE CECAR	$391.500.000
VALOR EJECUTADO	$1.581.898.214,91
VALOR SIN EJECUTAR	$132.836.432
VALOR DESEMBOLSADO POR EL DEPARTAMENTO	$1.287.274.023,26
VALOR A FAVOR DE CECAR	$0
VALOR NO FACTURADO EN LA TERCERA Y ULTIMA FACTURA No. FE143164	$35.960.623.65
VALOR A FAVOR DE LA ENTIDAD	$96.875.799,35

iii) CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA ELECTRONICA

El contratista presentó los siguientes documentos:

Ítem	Factura	Valor desembolsado por el departamento
1	Factura electrónica de venta FE118599	$661.617.323
2	Factura electrónica de venta FE126734	$396.970.393,88
3	Factura electrónica de venta FE143164	$228.686.306,38

iv) RELACIÓN DE DESEMBOLSOS EFECTUADOS POR EL DEPARTAMENTO

Desembolsos	Fecha Orden de pago	No. Orden de pago	Fecha de planilla de pago	No. de planilla de pago	Valor Bruto	Deducción	Valor Neto
1	10/10/2024	8306	15/10/2024	2707	**$661.617.323**	$50.944.535	$610.672.788
2	24/12/2024	11893	27/12/2024	3707	**$396.970.393,88**	$30.566.720,35	$366.403.673,53

3	20/06/2025	4636	23/07/2025	2036	**$228.686.306,38**	$17.608.844,00	$211.077.462,38

v) GARANTÍAS

Para los efectos de los artículos 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, se aprobó la garantía única por parte del departamento, por sujetarse ésta a lo dispuesto en el respectivo convenio.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$171.473.464,69	2024	08	20	2025	07	01
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$85.736.732,35	2024	08	20	2027	12	31
CALIDAD DEL SERVICIO	$171.473.464,69	2024	08	20	2025	07	01
PÓLIZA	3992400-1						
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.						

vi) CONSTANCIAS Y SALVEDADES

1. La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE – CECAR manifiesta que durante la ejecución del convenio realizó las actividades con miras a contribuir con la caracterización del riesgo de enfermedades transmitidas por vectores basado en vigilancia entomológica y análisis molecular de agentes etiológicos de vectores transmisores en el departamento de Sucre, de conformidad con los estudios previos, en el convenio referenciado y demás documentos contractuales.

2. Según los informes de supervisión y los informes de ejecución, la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE – CECAR cumplió con las obligaciones pactadas en el convenio, las cuales fueron recibidas a satisfacción por la entidad contratante, como consta en las certificaciones expedidas por el supervisor del convenio.

3. La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE – CECAR dejó de facturar el valor de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VENTITRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($35.960.623,65) en la tercera y última factura, siguiendo la recomendación del ente territorial. Este valor había sido reportado inicialmente como no ejecutado en el Informe Final de Supervisión del 5 de mayo de 2025. En consecuencia, el saldo final a favor del departamento de Sucre es de NOVENTA

Gobernación de Sucre

Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($96.875.799,35).

4. La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE – CECAR devolverá en la vigencia 2025 la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($96.875.799,35) a favor del departamento, de acuerdo a los trámites administrativos y contables definidos por la tesorería departamental. Una vez realizada la devolución, tesorería departamental expedirá la constancia correspondiente, la cual reposará en el expediente contractual y las partes estarán a PAZ Y SALVO mutuamente por todo concepto, y en consecuencia no se podrán iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra del DEPARTAMENTO DE SUCRE.

5. Así las cosas, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dan por **LIQUIDADO** el Convenio Especial de Cooperación Nº 001-2024, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SUCRE y la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE – CECAR.

6. Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en el expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, se firma en Sincelejo (Sucre), a los doce (12) días del mes de septiembre de 2025.

EDITH SIERRA MANRIQUE
Secretaria de Salud Departamental
Contratante
Delegada mediante Decreto Nº 0452 del 13/09/2022

CARLOS GARCÍA HOYOS
R/L CECAR

EUGENIA BEATRIZ DIAZ HERNÁNDEZ
Subsecretaria de Gestión en Salud Pública
Supervisor

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Giomar Rodríguez Díaz	Director Jurídico y de Contratación SSD	
Elaboró	Angie López	Asesora Jurídica Externa SSD	

Gobernación de
Sucre

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.